



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 005 2010 00269 00
DEMANDANTE: MARGARITA SILVA SAENZ Y OTRO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO –
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO –
 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA.

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 412 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 17 de noviembre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 30 de enero del 2015 por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

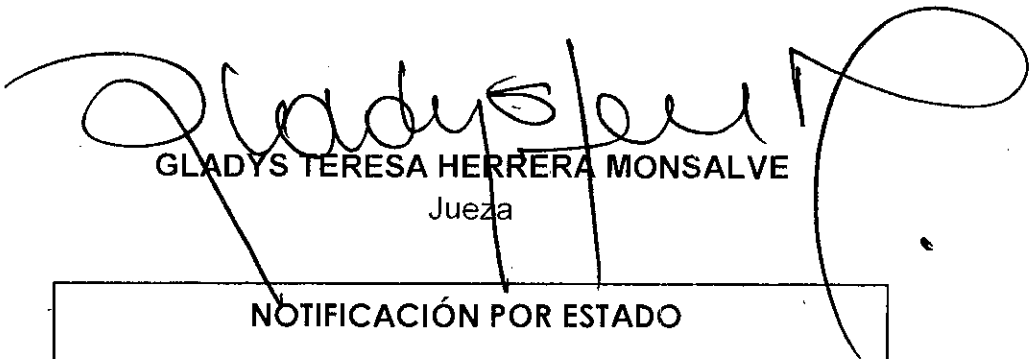
RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 035 de fecha
31 JUL 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
 a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
 Secretaria